

CONTESTACIÓN DEMANDA RADICADO 68001311000620220029700

Laura Calderon <lauracalderon94@hotmail.com>

Jue 1/09/2022 1:31 PM

Para: Juzgado 06 Familia - Santander - Bucaramanga <j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes por medio del presente remito en archivo adjunto contestación a la demanda de la referencia junto con sus anexos.

Cordialmente,

LAURA JULIETH PEDRAZA

Abogada.

Enviado desde [Correo](#) para Windows

LAURA JULIETH PEDRAZA CALDERÓN

ABOGADA

Señor

JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

DEMANDANTE: SERGIO GIOVANNY VILLADA OVIEDO

DEMANDADA: GLADYS JEANNETH MORENO DOMINGUEZ

RADICADO: 2022-297-00

LAURA JULIETH PEDRAZA CALDERÓN, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.766.242 de Bucaramanga, Abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 350.795 del C. S de la J., encontrándome dentro de la oportunidad procesal pertinente y de acuerdo al poder otorgado por la señora GLADYS JEANNETH MORENO DOMINGUEZ, procedo a contestar la demanda de la siguiente manera:

HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: Es cierto.

AL HECHO CUARTO: Este hecho es completamente falso, el demandado no cuenta realmente la versión completa del porque mi poderdante se distancio del demandante. Bajo la gravedad de juramento mi poderdante manifestó que todo empezó a hace aproximadamente 15 años para el mes de Noviembre de 2007 cuando el aquí demandante produjo lesiones y agredió física y psicológicamente a mi mandante al punto en que esta puso en conocimiento de la

Laura Julieth Pedraza Calderón

ABOGADA

Fiscalía Usaquén de la ciudad de Bogotá los hechos, desde esa ocasión mi cliente trato de mantener el vínculo matrimonial pero debido a las malas conductas que presentaba el señor Sergio Giovanni fue que realmente se quebrantó la relación entre los cónyuges, es por este motivo que mi poderdante empezó a sentirse incomoda con la relación y por eso le pidió dejar de compartir el lecho. Dado a los hechos anteriormente relatados es obvio que mi poderdante no quería ni podía seguir manteniendo una relación con el demandante ya que debido a estos maltratos su vida jamás volvió a ser la misma ya que según mi mandante, con solo ver la cara de su esposo sentía temor y tristeza, motivo por el cual la relación se quebrantó hasta el punto de querer separarse completamente del señor SERGIO GIOVANNY.

Así mismo el demandado se marcha de la vivienda que compartía con mi poderdante el día 17 de marzo de 2021 (denotándose claramente que no han transcurrido más de dos años para poder iniciar la presente acción amparados en la causal 8 del artículo 154 del código civil), y posterior a este hecho es que se practica una cirugía de corrección de tabique ya que por parte del mismo señor Sergio Giovanni, manifestó a sus hijas que se había practicado dicho procedimiento para corregir su respiración y no como se manifiesta equivocadamente en el libelo de la demanda que pretende hacer ver que mi poderdante incumplió sus deberes como cónyuge.

AL HECHO QUINTO: Es parcialmente cierto, en el entendido en que el demandado ha cumplido con su deber de suministrar alimentos a sus hijas en la forma en que se ordenó por la comisaria de Familia de girón, lo que es completamente falso es la manifestación que se realiza frente a que el demandante ha tenido que asumir gastos de los padres de mi mandante, ya que el demandante es conocedor que los padres de la señora Jeanneth han sido un gran apoyo para el sostenimiento de sus hijas, ya que mi mandante no puede laborar debido a su cuadro clínico de hiperplasia de endometrio complejo con atipia, cuadro que le trae a mi mandante sangrado vaginal abundante y dolor motivo por el cual se ha tenido que

LAURA JULIETH PEDRAZA CALDERÓN

ABOGADA

someter a cirugías, con el fin de tratar dicho cuadro médico con el que ha batallado durante años, aunado a lo anterior, durante los años de convivencia de mi mandante con el señor Sergio Giovanni, nunca laboró ya que su apoyo en la relación siempre fue el cuidado y crianza de sus dos hijas.

AL HECHO SEXTO: Es completamente falso, como ya lo expresé, mi mandante nunca ha laborado ni se encuentra laborando actualmente, inicialmente por su cuadro de salud; aunado a lo anterior por los procedimientos médicos a los que ha tenido que someterse en los últimos meses con el fin de tratar su cuadro clínico. La información que se suministra es totalmente falsa ya que mi mandante no labora para la iglesia **TRINITARIA AVIVAMIENTO DE DIOS INTERNACIONAL** ni mucho menos para el pastor Luis Trejo; mi mandante ayuda al pastor con actividades publicitarias propias de la iglesia para invitar a los fieles a las actividades de ayuno, las cenas y entre otras sin recibir ningún tipo de remuneración ni tampoco es subordinada del pastor Luis Trejo ni mucho menos cumple un horario, las pruebas que se aportan al proceso como supuestos comprobantes de pago de salario a mi mandante, fueron elaborados por la misma como ejemplo para el pastor Luis Trejo y estos comprobantes fueron extraídos del computador de una de las hijas de mi mandante. Así mismo mi mandante tampoco se encuentra vinculada al sistema de seguridad social como empleada de la iglesia ni mucho menos del pastor Luis Trejo, situación que desmiente totalmente lo afirmado por la parte actora.

Su señoría mi mandante, es una mujer que durante el transcurso de su vida marital ha estado al servicio de sus hijas, criándolas y formándoles con valores y principios, desarrollando netamente sus actividades como madre y ama de casa, nunca ha desarrollado actividades laborales ya que como lo mencione anteriormente este fue el apoyo que mi prohijada aportó en el desarrollo de la vida conyugal, actualmente aparte del ingreso que

Laura Julieth Pedraza Calderón

Abogada

recibe como cuota alimentaria por parte del señor Sergio Giovanni, para satisfacer sus necesidades propias cuenta con la ayuda de su familia.

A LAS PRETENSIONES

Frente a las pretensiones esta claro que mi poderdante tiene interés en obtener el divorcio, pero no es de recibo la alegación de la causal invocada, ya que como se mencionó anteriormente, los presupuestos para el cumplimiento de la causal no se han dado, en este caso no ha transcurrido el tiempo desde que el demandante señor **SERGIO GIOVANNY VILLADA OVIEDO** salió de la residencia y la fecha de presentación de la presente acción no se han cumplido dos años.

Así mismo me opongo a las pretensiones sexta y octava del libelo de la demanda me opongo teniendo en cuenta que la cuantía que aspira el demandante, es absolutamente improcedente, pues no satisface en las proporciones legales que le corresponde al progenitor, las necesidades de sus menores hijas.

Si bien es cierto que la cuota de alimentos debe estar ajustada a la capacidad económica del demandante, no es menos cierto que para su fijación se deben tener en cuenta las necesidades de quienes ostentan este derecho. Así mismo teniendo en cuenta la solicitud de visitas esta debe ser acordada por ambos padres de común acuerdo y de acuerdo a los deseos de **KAROLL LIZETH VILLADA MORENO** quien en repetidas oportunidades y a raíz de los problemas entre sus padres ha manifestado a su progenitora no estar de acuerdo con quedarse en otro lugar que no sea su residencia.

En cuanto a las demás pretensiones no presento ningún tipo de objeción, teniendo en cuenta que mi poderdante no se opone a la declaración del divorcio y se encuentra conforme con que la custodia y cuidado personal queden a su cargo.

Laura Julieth Pedraza Calderón

ABOGADA

Teniendo en cuenta lo anterior, me opongo a las pretensiones con fundamento en las siguientes excepciones:

I. LA INDEBIDA ALEGACIÓN DE LA CAUSAL 8º SIN HABERSE CUMPLIDO EL TERMINO MINIMO DISPUESTO POR LA LEY PARA INICIAR LA DEMANDA DE DIVORCIO.

De acuerdo a lo referido anteriormente, tenemos que, por parte de la parte actora, se inicia la presente acción con fundamento en la causal 8º del artículo 154 del Código civil, pero dentro del libelo no se especifica la fecha exacta en la cual el demandante abandona el lugar de residencia que compartía con su cónyuge, y esto es porque el señor SERGIO GIOVANNY cesa la convivencia con mi mandante para el mes de marzo de 2021, exactamente el día 17 de marzo de 2021, día en que sin previo aviso solo decide marcharse cuando la señora Gladys Jeanneth se encontraba en la iglesia con sus hijas.

Así mismo la parte demandante dentro del libelo introductorio solo se dedica a narrar una serie de hechos en los cuales quieren que el despacho vea como supuestamente mi mandante incumplió sus deberes como cónyuge siendo esta otra causal la cual la parte demandante pudo haber interpuesto con sustento probatorio para promover la presente acción, pero dado que ninguna de estas causales califica es por esto que esta excepción esta llamada a prosperar, de igual forma mi mandante nunca se ha opuesto al divorcio, dado que como se fue dicho anteriormente, mi mandante siempre ha querido obtener el divorcio y no entiende porque si el demandante tiene el mismo interés no se puso en contacto y pudieron haber dirimido el presente conflicto por vías extraprocesales.

Laura Julieth Pedraza Calderón

Abogada

i. LA CUANTÍA DE ALIMENTOS PROPUESTA POR EL PROGENITOR DEMANDANTE, NO SATISFACE LAS NECESIDADES DE LAS MENORES EN LA PROPORCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDE.

El artículo 24 de la ley 1098 de 2006 establece que:

Los niños, niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

Para el caso en concreto tenemos que la adolescente **KAROLL LIZETH VILLADA MORENO** y la señorita **KAREN NATALIA VILLADA MORENO** que en la actualidad se encuentra en la universidad generan unos gastos mensuales que ascienden a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/LEGAL (\$2.244.000)**, sumas conocidas por el demandante y representadas de la siguiente manera:

Laura Julieth Pedraza Calderón

Abogada

GASTOS MENSUALES

Karen Natalia Villada Moreno y Karoll Lizeth Villada Moreno

Nº	Descripción	Nº días	v/r diario	v/r semanal	v/r mensual
01	Alimentación (desayuno, almuerzo, comida)	30	36.000	270.000	1'080.000
02	Onces Karoll (colegio)	5	4.000	20.000	80.000
03	Almuerzos Natalia universidad	3	11.500	34.500	138.000
04	Transportes Natalia universidad	6	10.800	64.800	259.200
05	Medicamentos básicos	30	2.000	15.000	60.000
06	Servicios públicos: • Luz:120.000 • Agua:100.000 • Internet:130.000 • Gas:15.000	30			365.000
07	Implementos de aseo personal: • Desodorante:30.000 • Champú:18.000 • Crema dental:16.000 • Cepillo de dientes:6.000 • Seda dental:7.000 • Enjuague bucal:15.000 • Crema para peinar:15.000 • Toallas higiénicas:14.000 • Jabón íntimo:10.000 • Papel higiénico:30.800 • Jabón para cuerpo:10.000 • Máquinas de afeitar:16.000	30			261.800

Laura Julieth Pedraza Calderón

ABOGADA

	<ul style="list-style-type: none">• Bloqueador solar:20.000• Copitos:4.000• Loción (splash):20.000• Jabón para ropa: 20.000• Suavizante:10.000				
TOTAL GASTOS MENSUALES					\$2'244.000

GASTOS ANUALES

Karen Natalia Villada Moreno y Karoll Lizeth Villada Moreno

DESCRIPCIÓN	VALOR
Uniformes Natalia UPB	220.000
Uniformes Karoll (diario, educación física, zapatos y medias)	440.000
Útiles escolares Karoll	150.000
Útiles escolares Natalia	100.000
Ropa de casa y otros	700.000
Ropa decembrina (2 mudas: incluido zapatos y ropa interior para cada niña)	1'400.000
TOTAL GASTOS ANUALES	3'010.000

De dicha relación el demandante cumple con suplir la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$660.000); suma que ha asumido desde el año 2018 sin ningún tipo de aumento, así mismo es conocedor que los gastos de sus hijas aumentan conforme van transcurriendo los años y aun así sigue suministrando la misma cuota sin tener en cuenta dichos aumentos. Aunado a lo anterior es de aclarar que mi mandante con ayuda de su

Laura Julieth Pedraza Calderón

ABOGADA

familia sufraga los demás gastos que no se pueden suplir con la cuota suministrada por el demandante.

Así las cosas, claramente señora juez, se puede evidenciar que una cuota de *QUINIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$500.000.00)* o inferior a esta suma, como lo pretende el demandante, no cubriría ni la mitad de los gastos generados mensualmente por las hijas de las partes, sin incluir gastos médicos no cubiertos por el pos, vestuario y educación.

Nótese como la pretensión del demandante solo va dirigida a evitar asumir frente a sus hijas las obligaciones económicas que le competen como tal, procurando por el menor esfuerzo, sin tener presente que los padres deben responder por las necesidades de sus hijos y su desarrollo integral, esmerándose para ello.

III. EL PROGENITOR TIENE LOS MEDIOS PARA CUBRIR UNA CUOTA ALIMENTARIA SUPERIOR A LA OFRECIDA EN EL TEXTO DE LA DEMANDA INCOADA.

Es preciso manifestarle al despacho que el señor **SERGIO GIOVANNY VILLADA OVIEDO** ostenta su calidad de Sargento I retirado recibiendo mensualmente una suma aproximada a los **TRES MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$3.000.000)** por concepto de pensión, suma de la cual solo dispone **SEISCIENTOS MIL PESOS** para suministrarle a sus hijas, motivo por el cual es inaceptable que bajo este argumento y a sabiendas que posee medios suficientes para suministrarle una cuota de alimentos aceptable a sus hijas, pretenda en esta instancia disminuir la misma.

PETICIÓN

Con base en los hechos y las pruebas aportadas a la presente contestación, solicito señora Juez, se denieguen las pretensiones a las cuales la suscrita hizo; procediendo su despacho

Laura Julieth Pedraza Calderón

ABOGADA

a decretar el divorcio bajo la causal de común acuerdo y fijar cuota alimentaria en favor de KAROLL VILLADA MORENO y KAREN NATALIA VILLADA MORENO en concordancia con los gastos que genera la satisfacción de sus necesidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente contestación, en los artículos 154 del Código Civil numeral 9, ley 1098 de 2006 y demás disposiciones concordantes y subsiguientes.

PRUEBAS

DOCUMENTAL:

- Historia clínica y resultados de patología de la señora **GLADYS JEANNETH MORENO**
- Relación de gastos alimentarios en PDF

TESTIMONIALES

Ruego al señor Juez, recibir el testimonio bajo la gravedad de juramento de la persona que señalo a continuación, para que depongan acerca de todo lo que les conste sobre los hechos de esta contestación de demanda.

- a) Señora **ANYI LORENA HERNANDEZ CALLEJAS**, mayor de edad, vecina de Girón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.455.404. Quien podrá ser citado en la Transversal 19 #9-12 barrio mirador de arenales del municipio de girón.

LAURA JULIETH PEDRAZA CALDERÓN

ABOGADA

- b) Señora YENNY VIVIANA MORENO DOMINGUEZ, mayor de edad, vecina de girón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.543.678, quien podrá ser citada en la transversal 9 # 9-15 segundo piso, barrio mirador de arenales del municipio de girón.

Para que deponga sobre el vínculo laboral inexistente:

- a) Señor LUIS ENRIQUE TREJO MARQUEZ, mayor de edad, vecino de Floridablanca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.112.678, quien podrá ser citado en la Calle 41 no. 4-129, barrio lagos 2 del municipio de Floridablanca.

SOLICITUD PRUEBAS DE OFICIO

De acuerdo al artículo 169 del Código general del proceso solicito a su despacho oficiar a las siguientes entidades:

- a. Solicito oficiar a la Fiscalía de Usaquén, para que con destino a este proceso remita el archivo de la denuncia que mi poderdante **GLADYS JEANNETH MORENO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.524.983 interpuso por el delito de Violencia intrafamiliar en contra del señor **SERGIO GIOVANNY VILLADA OVIEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.287.116.
- b. Se oficie a la Caja de retiro de las fuerzas militares CREMIL para que con destino a este proceso expida certificación de los ingresos por concepto de pensión del demandante **SERGIO GIOVANNY VILLADA OVIEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.287.116.

LAURA JULIETH PEDRAZA CALDERÓN

ABOGADA

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito señor Juez, se fije fecha y hora para que el señor SERGIO GIOVANNY VILLADA absuelva el interrogatorio de parte que le formularé verbalmente o por escrito.

ANEXOS

- ✓ Los documentos relacionados como pruebas

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y el demandante recibirán notificaciones en las direcciones establecidas en la demanda principal

Y la suscrita en las instalaciones de mi oficina ubicada en la calle 10ª No. 35 -65 de la ciudad de Bucaramanga, correo electrónico lauracalderon94@hotmail.com

De la señora Juez.

Atentamente,

LAURA JULIETH PEDRAZA CALDERÓN
ABOGADA



LAURA JULIETH PEDRAZA CALDERÓN

C.C. No. 1.098.766.242 de Bucaramanga

T.P. 350.795 del C. S de la J

LAURA JULIETH PEDRAZA CALDERÓN

ABOGADA

Señor

JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E. S. D.



REFERENCIA: PROCESO DE DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: SERGIO GIOVANNY VILLADA OVIEDO
DEMANDADA: GLADYS JEANNETH MORENO DOMINGUEZ
RADICADO: 2022-297-00

GLADYS JEANNETH MORENO DOMINGUEZ, mayor de edad, vecina del municipio de Girón (Santander), identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.524.983 de Bucaramanga, con dirección de correo electrónico jamodo1081@gmail.com, por medio del presente escrito y obrando en nombre propio, manifiesto que **CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se requiera a la Abogada en ejercicio, **LAURA JULIETH PEDRAZA CALDERÓN**, persona igualmente mayor de edad, vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.766.242 de Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional No. 350.795 del C.S de la J., con dirección para notificación electrónica lauracalderon94@hotmail.com, para que conteste la demanda y represente mis intereses en la demanda de Divorcio iniciada por el señor **SERGIO GIOVANNY VILLADA OVIEDO**.

Mi apoderada queda facultada para sustituir, recibir, transigir, conciliar, desistir, reasumir, renunciar, presentar recursos y las demás facultadas mencionadas en el artículo 77 del C. G del P.; a su vez, las que se considere imprescindible para el cumplimiento del mandato otorgado

Sírvase Usted, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE FLORIDA





LAURA JULIETH PEDRAZA CALDERÓN ABOGADA

Del Señor Juez,

Cordialmente,

Gladys J. Moreno Domínguez
GLADYS JEANNETH MORENO DOMINGUEZ

C.C. No. 63.524.983 de Bucaramanga

Acepto,

LAURA JULIETH PEDRAZA CALDERÓN

C.C. No. 1.098.766.242 de Bucaramanga

T.P. No. 350.795 del C.S de la J.

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Primero del Circuito de Floridablanca (Santander) compareció
MORENO DOMINGUEZ GLADYS JEANNETH
Quien exhibió la C.C. 63524983

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Floridablanca. 2022-08-25 14:58:13

NOTARIA PRIMERA DE FLORIDABLANCA

Cod. Validación: **dv92b**
Func: 1417 17190cjh

GLADYS J. MORENO DOMINGUEZ
El compareciente

EFRAÍN FANDINO MARÍN
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO FLORIDABLANCA

GASTOS MENSUALES

Karen Natalia Villada Moreno y Karoll Lizeth Villada Moreno

N°	Descripción	N° días	v/r diario	v/r semanal	v/r mensual
01	Alimentación (desayuno, almuerzo, comida)	30	36.000	270.000	1'080.000
02	Onces Karoll (colegio)	5	4.000	20.000	80.000
03	Almuerzos Natalia universidad	3	11.500	34.500	138.000
04	Transportes Natalia universidad	6	10.800	64.800	259.200
05	Medicamentos básicos	30	2.000	15.000	60.000
06	Servicios públicos: <ul style="list-style-type: none"> • Luz:120.000 • Agua:100.000 • Internet:130.000 • Gas:15.000 	30			365.000
07	Implementos de aseo personal: <ul style="list-style-type: none"> • Desodorante:30.000 • Champú:18.000 • Crema dental:16.000 • Cepillo de dientes:6.000 • Seda dental:7.000 • Enjuague bucal:15.000 • Crema para peinar:15.000 • Toallas higiénicas:14.000 • Jabón intimo:10.000 • Papel higiénico:30.800 • Jabón para cuerpo:10.000 • Máquinas de afeitar:16.000 	30			261.800

	<ul style="list-style-type: none"> • Bloqueador solar:20.000 • Copitos:4.000 • Loción (splash):20.000 • Jabón para ropa: 20.000 • Suavizante:10.000 				
	TOTAL GASTOS MENSUALES				\$2'244.000

GASTOS ANUALES

Karen Natalia Villada Moreno y Karoll Lizeth Villada Moreno

DESCRIPCIÓN	VALOR
Uniformes Natalia UPB	220.000
Uniformes Karoll (diario, educación física, zapatos y medias)	440.000
Útiles escolares Karoll	150.000
Útiles escolares Natalia	100.000
Ropa de casa y otros	700.000
Ropa decembrina (2 mudas: incluido zapatos y ropa interior para cada niña)	1'400.000
TOTAL GASTOS ANUALES	3'010.000

EPICRISIS Nº 246717

Fecha Egreso: 13/01/2022 08:30:05 a.m.

HISTORIA CLÍNICA: 63524983

Ingreso: 962398

Tipo Doc: Cédula_Ciudadanía

Nombre Paciente: GLADYS JEANNETH MORENO DOMINGUEZ

EXTREMIDADES SIMÉTRICAS. EUTRÓFICAS, SIN ALTERACIONES. LLENADO CAPILAR CONSERVADO. BAJO EFECTOS RESIDUALES DE ANESTESIA REGIONAL. DOLOR MODULADO.

Conducta:

- SALIDA
- DIETA CORRIENTE (SEGÚN RECOMENDACIONES)
- ACETAMINOFÉN TABLETA 500 MG, TOMAR VÍA ORAL DOS TABLETAS CADA 6 HORAS POR 5 DÍAS (TOTAL: 20)
- NAPROXENO TABLETA 250 MG, TOMAR VÍA ORAL UNA TABLETA CADA 8 HORAS POR 3 DÍAS (TOTAL: 9)
- RETIRO DE PUNTOS EN 10 DÍAS
- CITA DE CONTROL CON GINECOLOGÍA-ONCOLOGÍA EN 10 DÍAS

Estado Ingreso / Dias Estancia:

VIVA

Condiciones generales de salida de paciente:

VIVA

Indicación médica paciente:

**MANEJO DE HERIDA QUIRÚRGICA:

-LAVAR LA HERIDA QUIRÚRGICA ÚNICAMENTE CON AGUA Y JABÓN, POSTERIORMENTE MANTENER SECA. NO USAR ROPA AJUSTADA O QUE APRIETE SOBRE LA HERIDA QUIRÚRGICA, NO APLICAR CREMAS NO AUTORIZADAS.

¿CÓMO RECLAMAR EL RESULTADO DE PATOLOGÍA?

1. ESCRIBIR AL SIGUIENTE CORREO, SOLICITANDO RESULTADO DE PATOLOGÍA: PATOLOGIA@HUS.GOV.CO. ESCRIBIR: NOMBRE, CÉDULA, Y FECHA DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
2. RECLAMARLO PRESENCIALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Justificación de ind. Terapéuticas:

Resultados Examen:

Resultados Procedimientos Diagnósticos:

Justificación de la Muerte:

PROCEDIMIENTOS

CÓDIGO	NOMBRE	HIC
941015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA	<input checked="" type="checkbox"/>
941017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	<input checked="" type="checkbox"/>
941019	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA	<input checked="" type="checkbox"/>
967106	UROANALISIS (PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO)	<input checked="" type="checkbox"/>
901005	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION POR MICROTECNICA	<input checked="" type="checkbox"/>
898102	ESTUDIO CON TINCIONES ESPECIALES (UNA SOLA MUESTRA)	<input checked="" type="checkbox"/>
898201	ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA (ESPECIMENES SIMPLES)	<input checked="" type="checkbox"/>
898241	ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA (ESPECIMENES QUIRURGICOS)	<input checked="" type="checkbox"/>

Página 2/3



CORZO SALAMANCA JAIRO
REGISTRO MEDICO 1031

Usuario que imprime:

Usuario:
JCS

Nombre reporte : HCRPEpicrisis

CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA
GINECOLOGIA ONCOLOGICA

FOLIO: 2

HISTORIA CLINICA : 63524983

PACIENTE: GLADYS JEANNETH MORENO DOMINGUEZ

INGRESO: 953567

FECHA 29/11/2021

INGRESO:

EMPRESA: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

PROFESIONAL SALUD: CORZO SALAMANCA JAIRO

Abdomen:

Piel:

Osteomuscular:

Genitales:

Neurológico-Estado de conciencia

Neuro-Psiquiátrico:

Otras condiciones generales y/o descripción general:

ANÁLISIS

PACIENTE ADULTA MEDIA CON HISTORIA DE HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL, QUIEN CUENTA CON REPORTE HISTOPATOLÓGICO DE ENDOMETRIO: HIPERPLASIA COMPLEJA CON ATIPIA. EL DIA DE HOY REFIERE SENTIRSE BIEN, AL EXAMEN FISICO SIN ALTERACIONES LLAMATIVAS. SE CONSIDERA ABORDAJE QUIRURGICO CON HISTERECTOMIA AMPLIADA + SALPINGECTOMIA BILATERAL. SE EXPLICAN BENEFICIOS, ASÍ COMO RIESGOS Y POSIBLES COMPLICACIONES DERIVADOS DE CONDICION CLINICA Y LOS ASOCIADOS A LA CIRUGIA. SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO. SE DAN ORDENES PREQUIRURGICAS. PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA CONDUCTA.PLAN:- AUTORIZAR: HISTERECTOMIA ABDOMINAL AMPLIADA + SALPINGECTOMIA BILATERAL- SS/ VALORACION PREANESTESICA- SS/ HEMOGRAMA, TP, TPT, UROANALISIS, CREATININA, GLICEMIA BASAL- SS/ RX DE TORAX, EKG

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA CODIGO CIE 10

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL TIPO
N850	HIPERPLASIA DE GLANDULA DEL ENDOMETRIO	HIPERPLASIA CON ATIPIA	<input checked="" type="checkbox"/> Presuntivo

EXÁMENES SOLICITADOS

NOMBRE	OBSERVACIONES
CONSULTA PREANESTESICA	PRE-QX: HISTERECTOMIA AMPLIADA + SALPINGECTOMIA BILATERAL
CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	PRE-QX
TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	PRE-QX
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)	PRE-QX
CREATININA SUERO, ORINA Y OTROS	PRE-QX
UROANALISIS (PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO)	PRE-QX
RADIOGRAFIA DE TORAX (PA, AP LATERAL DE CUBITO LATERAL OBLICUAS)	PRE-QX
ELECTROCARDIOGRAMA	PRE-QX
GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	BASAL

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

NOMBRE	OBSERVACIONES
HISTERECTOMIA ABDOMINAL AMPLIADA	HISTERECTOMIA AMPLIADA + SALPINGECTOMIA BILATERAL
SALPINGECTOMIA	HISTERECTOMIA AMPLIADA + SALPINGECTOMIA BILATERAL

Profesional: CORZO SALAMANCA JAIRO

Registro Profesional: JCS

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario que imprime: JCS

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA
GINECOLOGIA ONCOLOGICA

FOLIO: 2

HISTORIA CLINICA : 63524983

PACIENTE: GLADYS JEANNETH MORENO DOMINGUEZ

INGRESO: 953567

FECHA INGRESO: 29/11/2021

EMPRESA: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

PROFESIONAL SALUD: CORZO SALAMANCA JAIRO

FECHA INICIO ATENCION: 29/11/2021 9:30:31 a. m. FECHA DE REGISTRO: 29/11/2021 9:54:30 a. m.
Edad: 40 Años \ 1 Meses \ 25 Días Procedencia: BUCARAMANGA
Dirección: TRANSVERSAL 20 A N 8A 12 Teléfono: 3172826739
Entidad: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR Régimen: Otro Estrato: NIVEL CERO
Responsable: Dirección: Teléfono:
Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General

MOTIVO DE CONSULTA

PRIMERA VEZ

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 40 AÑOS CON HISTORIA DE HUA, QUIEN CUENTA CON REPORTE HISTOPATOLÓGICO DE ENDOMETRIO: HIPERPLASIA COMPLEJA CON ATIPIA. **ECO TV: UTERO DE TAMAÑO NORMAL, ENDOMETRIO 9 MM SIN COMPROMISO, OVARIOS CON VARIOS FOLICULO, CERVIX DE ASPECTO NORMAL

REVISIÓN POR SISTEMAS

Digestivo:

Cardíaco:

Respiratorio:

Osteomuscular:

Endocrino:

Neuro-

Psiquiátrico:

Urinario:

Hematológico:

REVISIÓN POR OTROS SISTEMAS

ANTECEDENTES:

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	29/11/2021	G2P1C1SINDROME DE OVARIO POLIQUISTICO?

EXÁMEN FÍSICO

Tensión Arterial: Sistólica: / Diastólica: Media: 0,00 Frecuencia Cardiaca: Latidos/min.
Frecuencia Respiratoria: Respiración/min. Temperatura: 0,0 °C Glucometría: Saturación O2: %
Peso: 0,0 Kg Talla: cms IMC: Tipo de Peso: 0,0 Tipo de peso:

CONDICIONES GENERALES O DESCRIPCIÓN GENERAL

Cabeza: SV: TA 117/68 MMHG, FC 72 LPM, FR 18 RPM, T°: 36.3°C SO2 98%- CABEZA: NORMOCÉFALA, CONJUNTIVAS ROSADAS, ESCLERAS ANICTÉRICAS. CUELLO MÓVIL, SIN MASAS NI ADENOPATÍAS- TÓRAX: SIMÉTRICO, RUIDOS RESPIRATORIOS CONSERVADOS SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS- ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS PALPABLES- GENITOURINARIO: VULVA NORMAL, SIN MASAS VAGINALES, CÉRVIX SIN MASAS PALPABLES, NO MASAS ANEXIALES- EXTREMIDADES: SIN EDEMAS, SIN DELTA DE TEMPERATURA- NEUROLÓGICO: ALERTA, ORIENTADA, SIN DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTES

Cuello:

Tórax:

Profesional: CORZO SALAMANCA JAIRO

Registro Profesional: JCS

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario que imprime: JCS

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]

Se entrego a Informado

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**Código:
Versión
Página 1/4DISPENSARIO
MEDICO
BUCARAMANGA**EVOLUCION MEDICA GINECOOBSTETRICIA****FOLIO: 24**

HISTORIA CLINICA : 63524983
 PACIENTE : GLADYS JEANNETH MORENO DOMINGUEZ
 EMPRESA : DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA MEBUG
 PROFESIONAL SALUD : CORZO SALAMANCA JAIRO

INGRESO : 962398
 FECHA INGRESO : 11/01/2022

FECHA DE REGISTRO: 13/01/2022 08:29:25 a.m.
 Edad: 40 Años 13 Meses 19 Dias **Procedencia:** BUCARAMANGA
 Dirección: TRANSVERSAL 20 A N 8A 12 **Teléfono:** 3172826739
 Entidad: DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA MEBUG **Régimen:** Otro **Estrato:** NIVEL CERO
 Responsable: **Dirección:** **Teléfono:**
 Entidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General

Información subjetiva del paciente**EVOLUCIÓN MÉDICA GINECOLOGÍA-ONCOLÓGICA**

DR. JAIRO CORSO - GINECÓLOGO

DR. JUAN DAVID SUAREZ - RESIDENTE DE GINECOLOGÍA

MARYORI ROJAS - MÉDICO INTERNO

PACIENTE DE 40 AÑOS CON DIAGNOSTICOS

POP DE HISTERECTOMÍA ABDOMINAL AMPLIADA MÁS SALPINGECTOMÍA BILATERAL EL DIA 11/01/22 A LAS 7: 30 HRS POR

HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL

HIPERPLASIA COMPLEJA CON ATIPIA.

OBJETIVO: PACIENTE QUIEN REFIERE PASÓ BUENA NOCHE, CON DOLOR MODULADO, DIURESIS Y DEPOSICIONES PRESENTES

OBJETIVO:

SIGNOS VITALES: TA 110/69 MMHG FC 82 LPM SAT 96 % FR 20 RPM T: 36°C

EXAMEN FÍSICO:

PACIENTE ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE, ALERTA, REACTIVO ANTE ESTÍMULOS, ASINTOMÁTICO -CARDIOVASCULAR, PATRÓN RESPIRATORIO CONSERVADO SIN SUPLENCIA DE OXÍGENO.

ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, EVIDENCIA DE HERIDA QUIRÚRGICA A NIVEL ABDOMINAL CUBIERTA CON APOSITOS ESTÉRILES SIN ESTIGMAS DE SANGRADO.

EXTREMIDADES SIMÉTRICAS, EUTRÓFICAS, SIN ALTERACIONES. LLENADO CAPILAR CONSERVADO. BAJO EFECTOS RESIDUALES DE ANESTESIA REGIONAL. DOLOR MODULADO.

Examen físico

Peso: 1,0 Kg Peso Aproximado: 0,00

Tensión Arterial: Sistólica: / Diastólica: Media: 0,00 Frecuencia Cardíaca: Latidos/min.

Frecuencia Respiratoria: Respiración/min. Temperatura: 0,0 °C Glucometría: Saturación O2: %

Apertura de ojos: 4 Respuesta Verbal: 5 Respuesta Motora: 6 Total: 15 /15

Estado general:

Cabeza y Cuello:

Pulmonar y Cardiológico:

Abdominal:

Genitales Externos:

Extremidades:

Piel y Uñas:

Neuro - Psiquiátrico

Otros Hallazgos:

CONTACTO PIEL A PIEL: CESAREAS PRIMERA VEZ: LACTANCIA A LA PRIMERA HORA: PLANIFICACION FAMILIAR:

Análisis

PACIENTE DE 40 AÑOS POP DE HISTERECTOMÍA ABDOMINAL AMPLIADA MÁS SALPINGECTOMÍA BILATERAL EL DIA 11/01/22 POR ANTECEDENTE DE HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL, PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, ACTUALMENTE PACIENTE ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE DE MOMENTO, SIN SIGNOS DE INFLAMACIÓN NI DOLOR EN HERIDA QUIRÚRGICA, SE INDICA RETIRO DE SONDA CON EJERCICIO. POR EVOLUCIÓN MÉDICA SATISFACTORIA SE DA EGRESO CON MANEJO ANALGESICO AMBULATORIO, CITA DE CONTROL, SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTAR. SE EXPLICA CONDUCTA A SEGUIR AL

Profesional: CORZO SALAMANCA JAIRO

Registro Profesional: JCS

Usuario que imprime: JCS

CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA
GINECOLOGIA ONCOLOGICA

FOLIO: 2

HISTORIA CLINICA : 63524983

PACIENTE: GLADYS JEANNETH MORENO DOMINGUEZ

INGRESO: 953567

FECHA 29/11/2021

INGRESO:

EMPRESA: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

PROFESIONAL SALUD: CORZO SALAMANCA JAIRO

Abdomen:

Piel:

Osteomuscular:

Genitales:

Neurológico-Estado de conciencia

Neuro-Psiquiátrico:

Otras condiciones generales y/o descripción general:

ANÁLISIS

PACIENTE ADULTA MEDIA CON HISTORIA DE HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL, QUIEN CUENTA CON REPORTE HISTOPATOLÓGICO DE ENDOMETRIO: HIPERPLASIA COMPLEJA CON ATIPIA. EL DIA DE HOY REFIERE SENTIRSE BIEN, AL EXAMEN FISICO SIN ALTERACIONES LLAMATIVAS. SE CONSIDERA ABORDAJE QUIRURGICO CON HISTERECTOMIA AMPLIADA + SALPINGECTOMIA BILATERAL. SE EXPLICAN BENEFICIOS, ASÍ COMO RIESGOS Y POSIBLES COMPLICACIONES DERIVADOS DE CONDICION CLINICA Y LOS ASOCIADOS A LA CIRUGIA. SE FIRMA CONSENTIMIENTO INFORMADO. SE DAN ORDENES PREQUIRURGICAS. PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA CONDUCTA.PLAN:- AUTORIZAR: HISTERECTOMIA ABDOMINAL AMPLIADA + SALPINGECTOMIA BILATERAL- SS/ VALORACION PREANESTESICA- SS/ HEMOGRAMA, TP, TPT, UROANALISIS, CREATININA, GLICEMIA BASAL- SS/ RX DE TORAX, EKG

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA CODIGO CIE 10

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL TIPO
N850	HIPERPLASIA DE GLANDULA DEL ENDOMETRIO	HIPERPLASIA CON ATIPIA	<input checked="" type="checkbox"/> Presuntivo

EXÁMENES SOLICITADOS

NOMBRE	OBSERVACIONES
CONSULTA PREANESTESICA	PRE-QX: HISTERECTOMIA AMPLIADA + SALPINGECTOMIA BILATERAL
CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	PRE-QX
TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	PRE-QX
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)	PRE-QX
CREATININA SUERO, ORINA Y OTROS	PRE-QX
UROANALISIS (PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO)	PRE-QX
RADIOGRAFIA DE TORAX (PA, AP LATERAL DE CUBITO LATERAL OBLICUAS)	PRE-QX
ELECTROCARDIOGRAMA	PRE-QX
GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	BASAL

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

NOMBRE	OBSERVACIONES
HISTERECTOMIA ABDOMINAL AMPLIADA	HISTERECTOMIA AMPLIADA + SALPINGECTOMIA BILATERAL
SALPINGECTOMIA	HISTERECTOMIA AMPLIADA + SALPINGECTOMIA BILATERAL

Profesional: CORZO SALAMANCA JAIRO

Registro Profesional: JCS

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario que imprime: JCS

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER] NIT [900006037-4]



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Código:
Versión
Página 2/4

DISPENSARIO
MEDICO
BUCARAMANGA

EVOLUCION MEDICA GINECOOBSTETRICIA

FOLIO: 24

HISTORIA CLINICA : 63524983
PACIENTE : GLADYS JEANNETH MORENO DOMINGUEZ
EMPRESA : DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA MEBUG
PROFESIONAL SALUD : CORZO SALAMANCA JAIRO

INGRESO: 962398
FECHA INGRESO: 11/01/2022

PACIENTE Y A LA FAMILIAR. ENTIENDE Y ACEPTA.

Plan

- SALIDA
- DIETA CORRIENTE (SEGÚN RECOMENDACIONES)
- ACETAMINOFÉN TABLETA 500 MG, TOMAR VÍA ORAL DOS TABLETAS CADA 6 HORAS POR 5 DÍAS (TOTAL: 20)
- NAPROXENO TABLETA 250 MG, TOMAR VÍA ORAL UNA TABLETA CADA 8 HORAS POR 3 DÍAS (TOTAL: 9)
- RETIRO DE PUNTOS EN 10 DÍAS
- CITA DE CONTROL CON GINECOLOGÍA-ONCOLOGIA EN 10 DÍAS

**MANEJO DE HERIDA QUIRÚRGICA:

-LAVAR LA HERIDA QUIRÚRGICA ÚNICAMENTE CON AGUA Y JABÓN, POSTERIORMENTE MANTENER SECA. NO USAR ROPA AJUSTADA O QUE APRIETE SOBRE LA HERIDA QUIRÚRGICA, NO APLICAR CREMAS NO AUTORIZADAS.

¿CÓMO RECLAMAR EL RESULTADO DE PATOLOGÍA?

1. ESCRIBIR AL SIGUIENTE CORREO, SOLICITANDO RESULTADO DE PATOLOGÍA: [PATOLOGIA@HUS.GOV.CO](mailto:patologia@hus.gov.co). ESCRIBIR: NOMBRE, CÉDULA, Y FECHA DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
2. RECLAMARLO PRESENCIALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Interpretacion de paraclínicos

PERSONAL QUE INTERVIENE

MEDICO ESPECIALISTA
MEDICO RESIDENTE
MEDICO GENERAL
MEDICO INTERNO
REGISTRO NO POS 0,0000

PARTOGRAMA

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA CODIGO CIE 10

NOMBRE
N850 HIPERPLASIA DE GLANDULA DEL ENDOMETRIO

PRINCIPAL

TIPO

Presuntivo

Profesional: CORZO SALAMANCA JAIRO

Registro Profesional: 1031

Profesional: CORZO SALAMANCA JAIRO

Registro Profesional: JCS

Usuario que imprime: JCS

Usuario que imprime: JCS

[900006037-4]



EPICRISIS N° 246717

Fecha Egreso: 13/01/2022 08:30:05 a.m.

HISTORIA CLÍNICA: 63524983

Ingreso: 962398

Tipo Doc: Cédula_Ciudadania

Nombre Paciente: GLADYS JEANNETH MORENO DOMINGUEZ

TIPO INGRESO: Hospitalario

DATOS DEL PACIENTE:

SEXO: Femenino

EDAD: 40 Años \ 3 Meses \ 9 Días

VIA INGRESO: Urgencias

Fecha de Ingreso: 11/01/2022 06:34:49 a.m.

SERVICIO DE EGRESO: Ninguna

Cama: 523B

Fecha de Egreso: 13/01/2022 08:30:05 a.m.

TIPO DE DISCAPACIDAD:

GRADO DE DISCAPACIDAD:

MOTIVO QUE ORIGINA LA ATENCIÓN:

CAUSA EXTERNA: Cirugia_Programada

Estado a la Salida: VIVO

Días de Incapacidad:

Causa Básica de Muerte:

Destino del Paciente: DOMICILIO

Remisión/ContraRemisión:

DIAGNÓSTICOS

DESCRIPCIÓN	CODIGO	NOMBRE	HC
Signo K. Facionado	N850	HIPERPLASIA DE GLANDULA DEL ENDOMETRIO	<input checked="" type="checkbox"/>

RESUMEN DE LA ANAMNESIS, ANTECEDENTES, EXAMEN FISICO DE INGRESO

Motivo Consulta:

Enfermedad actual:

PACIENTE DE 40 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS

-POP DE HISTERECTOMÍA ABDOMINAL AMPLIADA MÁS SALPINGECTOMÍA BILATERAL EL DIA 11/01/22 A LAS 7: 30 HRS POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL

- HIPERPLASIA COMPLEJA CON ATIPIA.

SI BIEN: PACIENTE QUIEN REFIERE PASÓ BUENA NOCHE, CON DOLOR MODULADO, DIURESIS Y DEPOSICIONES PRESENTES

Revisión de Sistemas:

NO REFIERE

ANTECEDENTES:

Tipo Médico Fecha 29/11/2021 09:33 a.m

Detalle: G2P1C1

SINDROME DE OVARIO POLIQUISTICO?

Hallazgos del Examen Fisico:

-PACIENTE ESTABLE HEMODINÁMICAMENTE, ALERTA, REACTIVO ANTE ESTÍMULOS, ASINTOMÁTICO - CARDIOVASCULAR, PATRÓN RESPIRATORIO CONSERVADO SIN SUPLENCIA DE OXÍGENO.

-ABDOMEN BIEN DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.

-FALTA DE HERIDA QUIRÚRGICA A NIVEL ABDOMINAL CUBIERTA CON APÓSITOS ESTÉRILES SIN ESTIGMAS DE SANGRADO.

CORZO SALAMANCA JAIRO

REGISTRO MEDICO 1031

Usuario que imprime: Usuario: JCS

Nombre reporte : HCRPEpicrisis



CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S.
EPICRISIS 12/02/2022 07:19:00

2/12/22 7:39 Page 1 of 4

Primera Evolución: 11/02/2022 17:44:00

Paciente: GLADYS MORENO DOMINGUEZ

F. Nacimiento: 05/10/1981

Fecha Hospitalización: 11/02/2022

Dirección: TRASNV 20A 8A-12 BARRIO MIRDOR ARENALES

Habitación: 504

Empresa: DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

Fecha hora ingreso: 11/02/2022 17:18:23

Historia Clínica Nro: 63524983

Registro: 423090

Edad: 40 años 4 meses 7 días

Días Hospitalización: 1 días

Telefono: 3156818315

Plan: BASER 5

Fecha hora egreso:

AUTORIZACIÓN EN MEDIOS DIGITALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - LEY 1581 DE 2012. Al enviar mis datos personales, de manera previa, expresa e inequívoca autorizo a CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA SAS el tratamiento de los mismos (y/o de los del menor, mayor de edad o persona en condición de discapacidad mental que represento) aquí consignados, para que sean almacenados, usados, circulado o suprimidos, conforme a la Política de Tratamiento de la Información ubicada en www.cub.com.co y/o Carrera 33 53-27, que declaro conocer y estar informado de las Finalidades de dicho tratamiento, También declaro conocer que para el ejercicio de mis derechos, podré dirigirme a los canales de atención consignados en dicha política. Así mismo, declaro que se me ha advertido la posibilidad de oponerme al tratamiento de datos sensibles, a lo cual manifiesto mi autorización expresa para su tratamiento.

Diagnosticos

N939 HEMORRAGIA VAGINAL Y UTERINA ANORMAL, NO ESPECIFICADA

11/02/2022

Examen Fisico

Sistolica	132.00	Diastolica	77.00	Frecuencia Cardiaca	82.00	Frec. Respiratoria	19.00
Oximetría(%)	97.00	Sat Oxígeno(O2)%	97.00	Temperatura	36.20	Peso (Kg)	.00
Talla (cm)	.00						

Estado General

PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.

Examen Fisico

NORMOCÉFALO, PUPILAS ISOCÓRICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, ESCLERAS ANICTÉRICAS, CONJUNTIVAS NORMOCRÓMICAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA, CUELLO MÓVIL SIN ADENOPATÍAS, NO RIGIDEZ, NO INGURGITACIÓN YUGULAR. TÓRAX: SIMÉTRICO, EXPANSIBLE, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS, NO SOPLOS. ABDOMEN: PERISTALSIS PRESENTE, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOR, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.
GENITOURINARIO: SANGRADO VAGINAL ESCASO, NO SE REALIZA TACTO VAGINAL. EXTREMIDADES: MÓVILES, EUTRÓFICAS, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS, PULSOS DISTALES NORMALES. NEUROLÓGICO: ALERTA, ORIENTADO EN LAS 3 ESFERAS, SIN DÉFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, NO SIGNOS DE MENINGISMO, GLASGOW 15/15.

Análisis

PACIENTE FEMNINA DE 40 AÑOS DE EDAD QUIEN INGRESA REMITIDA DE DISPENSARIO DE BUCARAMANGA, PACIENTE A QUIEN SE LE REALIZÓ EL DÍA 11/01/2022 HISTERECTOMÍA ABDOMINAL AMPLIADA + SALPINGECTOMÍA BILATERAL POR HEMORRAGIA UTERINA ANORMAL POR HIPERPLASIA COMPLEJA CON ATIPIA, CUENTA CON REPORTE DE PATOLOGÍA CON CERVITIS CRÓNICA ACTIVA MODERADA, ENDOMETRIO EN FASE PROLIFERATIVA TARDÍA, SALPINGITIS CRÓNICA ACTIVA MODERADA, NEGATIVO PARA MALIGNIDAD. PACIENTE REFIERE DESDE EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PRESENTA SANGRADO VAGINAL ESCASO, REFIERE AUMENTO DEL SANGRADO VAGINAL DESDE EL DÍA 31/01/2022, CON PRESENCIA DE COAGULOS. INICIALMENTE SE REMITIÓ PARA HOSPITAL UNIVERSITARIO (AYER 10/02/2022) POR PRESENCIA DE SANGRADO ACTIVO CON COAGULOS DE GRAN TAMAÑO ASOCIADO A EPISODIOS DE LIPOTIMIA, EN ESTA INSTITUCIÓN REALIZAN BARRIDO ECOGRÁFICO SIN EVIDENCIA DE IMÁGENES SUGESTIVAS DE COLECCIÓN, CON VEJIGA LLENA Y RESIDUO POSTMICCIONAL SEGUN REGISTRAN EN EL TRIAJE REALIZADO. POR LO QUE SE CONTRARREMITE, POSTERIORMENTE EL DÍA DE HOY REFIERE APARICIÓN NUEVAMENTE DE SANGRADO VAGINAL EN MODERADA CANTIDAD, CUENTA CON HEMOGRAMA DEL DÍA DE HOY CON HEMOGLOBINA DE 9.4. AL INGRESO PACIENTE ALERTA, ESTABLE, CON SIGNOS VITALES EN RANGOS NORMALES, EN EL MOMENTO CON SANGRADO ESCASO. DECIDO INGRESAR PACIENTE, SOLICITO HEMOGRAMA Y HEMATOCRITO DE CONTROL, SOLICITO VALORACIÓN FORMAL POR GINECOLOGÍA.

RESULTADO - PATOLOGIA

Historia Clínica: 63524983 **Edad:** 40 Años \ 3 Meses \ 21 Días **Sexo:** Femenino **Solicitud No.:** 10357618
Ingreso No: 962398 **Folio de Historia Clínica No:** 12
Paciente: MORENO DOMINGUEZ GLADYS JEANNETH **Fecha de Solicitud:** 11/01/2022 12:02
Dirección: TRANSVERSAL 20 A N 8A 12 **Fecha Resultados:** 17/01/2022 8:25:38 a. m.
Telefono: 3172826739 **Medico Solicitante:** CALDERON ORTIZ ANA JULIA
Servicio: QUIROFANOS

DETALLE DEL RESULTADO

20201 - ESTUDIO CON TINCIONES DE RUTINA (ESPECIMENES SIMPLES)

Descripción: DESCRIPCIÓN MACROSCÓPICA. DR. S. Serrato

En bolsa rotulada como útero; se recibe en formol producto de histerectomía total mas trompas uterinas. El útero pesa 121 gramos y mide 9.0 cm de longitud por 4.5 cm de diámetro transversal por 3.0 cm de diámetro anteroposterior. La superficie externa es pardo violáceo, previamente incidido por la cara posterior lo cual distorsiona la anatomía de la pieza y dificulta el estudio histopatológico. El cérvix posterior mide 2.0 x 2.0 cm de diámetros mayores cruzados, es blanquecino son lesiones macroscópicas evidentes. Al corte el canal endocervical es lineal, mide 1.5 x 0.3 cm de diámetros mayores cruzados. Se acompaña de rodete vaginal anterior y posterior, el cual mide 4.0 cm de circunferencia por 1.2 cm de longitud. La cavidad endometrial mide 5.5 cm x 0.5 cm y la pared alcanza un espesor de 2.5 cm. Se procesa fragmentos representativos. En la misma bolsa y por separado vienen dos trompas uterinas sin orientar ni reparar, la mayor de las cuales mide 5.0 cm de longitud por 0.7 cm de diámetro transversal de superficie violácea; al corte la pared alcanza un espesor de 0.2 cm y la luz es puntiforme. La trompa uterina menor mide 4.0 cm de longitud por 0.7 cm de superficie violácea, al corte la pared alcanza un espesor de 2.0 cm y la luz es puntiforme. Se procesa fragmentos representativos.

- A) Cérvix anterior
- B) Cérvix posterior
- C) Rodete vaginal anterior
- D) Rodete vaginal posterior
- E) Parametrio derecho
- F) Parametrio izquierdo
- G) Ístmo anterior
- H) Ístmo posterior
- I-J-K) Pared endometrial anterior
- L-M-N) Pared endometrial posterior
- O) Trompa uterina mayor
- P) Trompa uterina menor

DESCRIPCIÓN MICROSCÓPICA. Drs. C. Garcia, S. Serrato

Los cortes microscópicos (#148-22) muestran:

- A- B) Pared de cérvix anterior y posterior con edema, congestión vascular sanguínea, áreas de microhemorragia y moderado infiltrado inflamatorio de predominio mononuclear; Hay además metaplasia escamosa madura y quistes de Naboth. No se reconoce displasia, cambios coliciticos, microorganismos patógenos ni malignidad.
- C) Rodete vaginal anterior libre de lesión tumoral maligna
- D) Rodete vaginal posterior libre de lesión tumoral maligna
- E) Parametrio derecho libre de lesión tumoral maligna
- F) Parametrio izquierdo libre de lesión tumoral maligna
- G) Ístmo anterior libre de lesión tumoral maligna

Usuario que imprime: Usuario: BNRI

RESULTADO - PATOLOGIA

Historia Clínica: 63524983 **Edad:** 40 Años \ 3 Meses \ 21 Días **Sexo:** Femenino **Solicitud No.:** 10357618
Ingreso No: 962398 **Folio de Historia Clínica No:** 12
Paciente: MORENO DOMINGUEZ GLADYS JEANNETH **Fecha de Solicitud:** 11/01/2022 12:02
Dirección: TRANSVERSAL 20 A N 8A 12 **Fecha Resultados:** 17/01/2022 8:25:38 a. m.
Telefono: 3172826739 **Medico Solicitante:** CALDERON ORTIZ ANA JULIA
Servicio: QUIROFANOS

H) Istmo posterior libre de lesión tumoral maligna
I -J-K-L-M-N) Pared endometrial anterior y posterior con edema, congestión vascular sanguínea y escaso infiltrado inflamatorio de predominio mononuclear. Se identifica endometrio en fase proliferativa tardía. No hay pleomorfismo marcado, displasia, mitosis atípica, áreas de necrosis tumoral ni malignidad.
O-P) Pared de trompa uterina derecha e izquierda edema, congestión vascular sanguínea, angiogénesis, áreas de hemorragia y moderado infiltrado inflamatorio de predominio mononuclear. No se identifican microorganismos patógenos, granulomas ni malignidad.

DIAGNÓSTICO

UTERO Y TROMPAS UTERINAS; HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL MAS SALPINGUECTOMIA BILATERAL:
-CERVICITIS CRONICA ACTIVA MODERADA
-ENDOMETRIO EN FASE PROLIFERATIVA TARDIA
-SALPINGITIS CRONICA ACTIVA MODERADA
-NEGATIVO PARA MALIGNIDAD
-VER DESCRIPCION MICROSCOPICA

OBSERVACIÓN: El resultado de este estudio está basado en la representación e interpretación de la lesión (muestra), por lo que el informe debe considerarse como una IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA. El diagnóstico debe realizarse en correlación con la historia clínica y demás estudios diagnósticos.

Análisis:



Médico CARLOS ALBERTO GARCIA RAMIREZ
Registro Medico 1799

Especialidad: PATOLOGIA

